Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

1942

REPÚBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y LOS PAISES DEL "EJE"

Expediente 2.- T O M O VII **Año** 1942.-

TERCERA REUNION DE CANCILLERES EN RIO DE JANEIRO

ALGUNOS ANTECEDENTES Y PROYECTOS

2

P. 516546 FORM. 55

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

108974

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
1

Reserva argentina

TERCEIRA REUNIÃO DE CONSULTA DOS MINISTROS DAS RELAÇÕES EXTERIORES DAS REPÚBLICAS AMERICANAS

Del Dr. Podestá Costa:

Pide agregar al acta que el proyecto ~~relativo al acta~~ sobre adhesión a los principios de la Carta del Atlántico está condicionado en gran parte por la resolución que se adopte con respecto al proyecto nº 20, relativo a la ruptura de relaciones diplomáticas con Alemania, Italia y Japón, y que en consecuencia la delegación argentina considera que mientras no se resuelva este punto no le es posible hacer suyas ciertas calificaciones tales como la contenida al comienzo del punto Sexto de la referida Carta del Atlántico. ——

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

2
EXTERIORES MINIS

M E M O R A N D U M

El proyecto de declaración que ha preparado la Delegación del Paraguay expresa en el artículo 1° que "en los casos en que una nación americana viole un acuerdo o tratado que haya merecido la aprobación de los respectivos Gobiernos, o que haya razones para creer que se prepara dicha violación, cuyas consecuencias pueden ser graves, los Estados americanos signatarios consultarán entre si las medidas a tomar. El artículo 2° agrega que la consulta será promovida por medio del Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

Es indudable que este proyecto responde a un interés político especialísimo del Paraguay: asegurarse la estabilidad del Tratado de Paz con Bolivia y de los límites que se han establecido entre los dos países como consecuencia de aquél.

Nada tendría que observar la Delegación Argentina a este aspecto político de la cuestión, pues si bien interesa especialmente al Paraguay, el mantenimiento de la paz lograda y de las fronteras que han sido su consecuencia está en el interés de la República Argentina, que ha obrado en ese caso como mediador.

Por otra parte un acuerdo de esta naturaleza puede ser útil para asegurar la intangibilidad de nuestras fronteras con Chile, que se han trazado mediante acuerdos y fallos arbitrales que han sido su consecuencia.

Buenos Aires, enero 8 de 1942.

Archivo Histórico · Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio Internacional y Culto · Argentina

LUIS A. ARGAÑA

Ministro de Relaciones Exteriores

del Paraguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Legación del Paraguay
Buenos Aires

SOLIDARIDAD CONTINENTAL EN LA OBSERVANCIA DE LOS TRATADOS

La Tercera Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

C O N S I D E R A N D O:

1°.-Que en la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,celebrada en Panamá desde el 23 de Setiembre hasta el 3 de Octubre de 1939,se refirmó la declaración de la solidaridad de los pueblos de este hemisferio,proclamada en la Octava Conferencia Internacional Americana de Lima,en 1939.(Declaración V-,apartado 1°).

2°.-Que,en consecuencia,se declaró que los Gobiernos de las Repúblicas de América,representados por sus Ministros de Relaciones Exteriores "se esforzarán con todos los medios espirituales y materiales de que disponen por conservar y fortalecer la paz y la armonia entre las Repúblicas de América, como requisito indispensable para que puedan cumplir con eficacia el deber que les corresponde en el proceso histórico universal de la civilización y la cultura."(Ibídem,apartado 2°).-

3°.-Que en la misma reunión arriba recordada se declaró solemnemente que dichos gobiernos condenan toda tentativa de sustraer la actividad internacional del dominio de la moral,y rechazan todo medio de solución de los conflictos entre las naciones,que se funde en la violencia,en la infracción de los tratados o en su abolición por una sola de las partes(declaración X,parágrafos 2° y 3°).-

4°.-Que en la Segunda Reunión Consultiva,celebrada en La Habana en Julio de 1940,se expresó que el sentimiento de solidaridad constituye una verdadera fuerza para cuyo mantenimiento deben todas las Repúblicas Americanas aportar sin reserva el máximo de su cooperación.-

5°Que en la misma oportunidad fueron hechas otras declaraciones categóricas,en absoluta armonía con las anteriores,las que pueden resumirse en estas: esforzarse por prevenir cualquier divergencia que pueda menoscabar aquel principio;refirmar el anhelo de que todas las disidencias sean resueltas sólo por métodos jurídicos o pacíficos;esforzarse asímismo por la adopción de tales principios,sin limitaciones territoriales;confirmar el anhelo de que la paz se asiente sobre bases duraderas e inspiradas en el bien común de todos los pueblos(parágrafos 2°,4°,6° y 8° de la declaración XVI).-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 5

6°.-Que el concepto de la solidaridad,a más de embeber la idea de sentimientos altruistas comunes,entraña la de la cooperación,necesaria para prevenir cualquier obstáculo que pueda compremeter el mantenimiento de aquel principio o restablecer la armonía enervada o rota por la adopción de medidas ajenas a los dictados del derecho y la moral internacionales.

7°.-Que dicha solidaridad debe concretarse en hechos para convertirse en una realidad viviente;pues de mera concepción filosófica que era ha pasado a ser,al mismo tiempo,una afirmación histórica,por obra de reiteradas refirmaciones convencionales libremente formuladas.

8°.-Que el respeto de la fe empeñada en los tratados internacionales reposa así en inconcusos preceptos jurídicos como en los principios de la sana moral,de acuerdo con esta máxima arrancada al derecho canónico:Pacta sunt servanda.

9°.-Que los acuerdos de la índole expresada,bi o multilaterales,no deben modificarse o dejarse sin efecto sino por las mismas voluntades que han concurrido para su formación,salvo convención expresa en contrario,como ocurriría en el caso de una "denuncia" claramente autorizada por las partes.

10°.-Que sólo así podría asentarse la paz sobre bases duraderas e inspiradas en el bien común de los pueblos,tal como se preconizara en la reunión de La Habana.

11°.-Que toda convivencia pacífica entre los pueblos sería practicamente imposible sin la estricta observancia de los pactos solemnemente celebrados; y para cuya eficacia jurídica se hubiesen llenado todas las formalidades previstas en los derechos positivos de las altas partes contratantes,

D E C L A R A:

Primero.-En los casos en que una nación americana viole un acuerdo o tratado que haya merecido la aprobación de los respectivos gobiernos;o que haya razones para creer que se prepara dicha violación,cuyas consecuencias pueden ser graves,los estados americanos signatarios consultarán entre sí las medidas que convengan tomar.

Segundo.-El gobierno que deseare promover la consulta y proponer una reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de América o de sus representantes,se dirigirán al Consejo Directivo de la Unión Panamericana indicando cincunstanciadamente los asuntos sobre los cuales desea

////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 6

Legación del Paraguay
Buenos Aires

//-que verse la consulta,así como la fecha aproximada en que deba realizarse la reunión.

Tercero.-Dicho Consejo Directivo transmitirá el pedido inmediatamente a los demás miembros de la Unión;y solicitará las observaciones y sugestiones que los respectivos gobiernos desearen formular.

Cuarto.-Sobre las bases de las respuestas recibidas,el Consejo Directivo de la Unión Panamericana fijará la fecha de la reunión y adoptará,de acuerdo con los repectivos gobiernos,las medidas convenientes para prepararla.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
7

INTER-AMERICAN DEVELOPMENT COMMISSION

WASHINGTON, D. C.

NELSON A. ROCKEFELLER, CHAIRMAN
J. RAFAEL OREAMUNO, VICE CHAIRMAN
RENATO DE AZEVEDO
G. W. MAGALHAES
ANÍBAL JARA
JOHN C. MCCLINTOCK, EXECUTIVE SECRETARY

9 de enero de 1942

Su Excelencia
el señor don Enrique de Ruiz Guiñazú
Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina
Embajada de Argentina
Rio de Janeiro, Brasil

Excelencia:

Con la excelente cooperación del Honorable Gobierno de la República Argentina, en 7 de febrero del año pasado fué constituída en Buenos Aires la Comisión Argentina de Fomento Interamericano. En el curso del año 1941 quedaron organizadas, con la cooperación de los respectivos gobiernos, las comisiones correspondientes a cada una de las Repúblicas de América.

Completado así, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución XIII del Comité Consultivo Económico y Financiero Interamericano, el sistema de comisiones de Fomento Interamericano, se inicia ahora la tarea de intensificar y coordinar los trabajos de todas las comisiones.

Para facilitar esa tarea y darle aliento, será sometido a la Conferencia de Rio de Janeiro el Proyecto de Resolución que tengo la honra de acompañar a usted y que ha sido acogido por la Honorable Delegación de los Estados Unidos de América.

Esta Comisión espera que el proyecto ha de merecer la aprobación de la Honorable Delegación Argentina.

Sírvase aceptar, Señor Ministro, el testimonio de mi más alta consideración,

COMISION DE FOMENTO
INTERAMERICANO

Rafael Oreamuno

Vicepresidente

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 8

RESOLUTION IX

THE INTER-AMERICAN DEVELOPMENT COMMISSION

WHEREAS:

1. The Second Meeting of the Ministers of Foreign Affairs of the American Republics reaffirmed Resolution XIII of the Inter-American Financial and Economic Advisory Committee by which the Inter-American Development Commission was created, and made recommendations for the promotion of the economic forces of the American nations in accordance with the program of the Inter-American Development Commission;

2. The Inter-American Development Commission, in order to carry out specific provisions of said Resolution XIII, as well as the recommendations of the Second Meeting of Foreign Ministers, sent from Washington a mission to the other twenty American nations to establish national commissions affiliated with it, and such national commissions are already organized and in operation with the cooperation of the respective Governments;

3. The time has come to intensify and coordinate the work of the national commissions and of the Inter-American Development Commission in Washington in order to promote, or maintain, the economic forces of the American nations,

The Third Meeting of the Ministers of Foreign Affairs of the American Republics

RESOLVES:

One. To express gratification at the work accomplished in 1941 by the Inter-American Development Commission in

creating

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
9

creating an inter-American system of twenty-one national commissions affiliated with it;

Two. To encourage the Inter-American Development Commission to persevere in its work and to expand and strenghen its activities by using to the fullest extent possible the advantages offered by the existence of such system of inter-American commissions;

Three. To recommend that the Governments of the American Republics, all of which cooperated in the creation of the respective national commissions, continue to lend to the national commissions and to the Inter-American Development Commission in Washington all the assistance and support they may need to carry out the objectives for which they were created;

Four. To recommend that the Inter-American Financial and Economic Advisory Committee entrust, when deemed appropriate by the Committee, to the Commission such further matters and problems as the Committee may wish to have studied, surveyed or carried out for the benefit of inter-American economic development.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
10

COMISIÓN INTER AMERICANA DE MUJERES
BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA

ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO
PRESIDENTA

Ana Rosa S. de Martínez Guerrero Presidenta de la Comisión Inter- Americana de Mujeres, saluda muy atentamente al Exmo. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Enrique Ruiz Guiñazú y por indicación del Vice Presidente de la República Dr. Ramón Castillo, a quien visitó esta mañana, le adjunta nota y memorandum para ser presentado en la Honorable Conferencia de Cancilleres a realizarse en Rio de Janeíro.

Agradecida de antemano, le reitera la expresión de su mayor consideración.

12 de Enero de 1942.

TUCUMAN 685

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO, PRESIDENTA

MINERVA BERNARDINO, VICE-PRESIDENTA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
TOMO 11

LA COMISION INTER-AMERICANA DE MUJERES

ES UNA INSTITUCION OFICIAL COMPUESTA POR UNA DELEGADA DE CADA REPUBLICA DE LA UNION PANAMERICANA. FUE CREADA EN LA SEXTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, 1928; CONTINUADA POR LA SEPTIMA, 1933 Y HECHA PERMANENTE POR LA VIII, 1938. ESTA ENCARGADA DE ESTUDIAR LOS PROBLEMAS CONCERNIENTES A LA MUJER DE LAS AMERICAS E INFORMAR A LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES AMERICANAS SOBRE LOS MISMOS.

BUENOS AIRES
TUCUMÁN 685

ARGENTINA SRA. ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO
BOLIVIA SRA. CARMEN B. DE LOZADA
BRASIL SRA. ROSALINA COELHO LISBOA DE MILLER
COLOMBIA SRA. MARIA CURREA DE AYA
COSTA RICA STA. ANGELA DE CHACON
CUBA SRA. ELENA MEDEROS DE GONZALEZ
CHILE SRA. GRACIELA MANDUJANO
ECUADOR SRA. PIEDAD CASTILLO DE LEVI
EL SALVADOR SRA. ELENA DE CASTRO
ESTADOS UNIDOS MISS MARY N. WINLSOW
GUATEMALA SRTA. ANA R. ESPINOSA
HAITI
HONDURAS SRA. MARIANA DE CACERES
MEXICO SRA. AMALIA C. DE CASTILLO LEDON
NICARAGUA
PANAMA SRA. ESTHER NEIRA DE CALVO
PARAGUAY SRTA. ENRIQUETA GOMEZ SANCHEZ
PERU SRTA. BELEN DE OSMA
REPUBLICA DOMINICANA SRTA. MINERVA BERNARDINO
URUGUAY DRA. SOFIA A. DE DEMICHELLI
VENEZUELA SRTA. LUISA MARTINEZ

Enero 12, 1942.

Al Excelentísimo Señor Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto de la
República Argentina
Dr. Enrique Ruiz Guiñazú
Presente.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. como Presidenta de la Comisión Inter-Americana de Mujeres, en nombre de las Señoras Delegadas que integran esta Comisión, y traduciendo el sentir de las mujeres de América que anhelam cooperar en la defensa de sus países, solicito de V. E. se digne ser fiel intérprete de nuestra aspiración ante la III Conferencia Panamericana de Cancilleres de Rio de Janeiro, ya que la voz de la mujer no puede permanecer ausente de esa Honorable Asamblea, cuyos pronunciamientos tendrán transcendental importancia para el futuro del Continente.

En las Convenciones de los años 1940 y 1941, la Comisión Inter-Americana de Mujeres ha contemplado la situación internacional en base a los informes presentados por las delegadas sobre la situación general de sus respectivos países; después de amplias deliberaciones y con franco espíritu de solidaridad, ha adoptado importantes resoluciones entre las que merecen destacarse por su oportunidad y alcance: la que tiende a afianzar la Democracia en América y la que se refiere a la participación de la mujer en la Defensa Civil del Continente.

Como esos temas encuadran dentro del plan a discutirse en la III Conferencia de Cancilleres de Rio de Janeiro, adjúntole el Memorandum que resume los pronunciamientos aludidos, solicitando a V. E. lo presente a esa Honorable Asamblea.

Segura de contar con la amplia adhesión de V. E. y augurando el mejor éxito a las deliberaciones de esa Honorable Conferencia, saludo al Señor Ministro con mi consideración más distinguida.

Ana Rosa S. de Martinez Guerrero.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 121

COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO, PRESIDENTA

MINERVA BERNARDINO, VICE-PRESIDENTA

LA COMISION INTER-AMERICANA DE MUJERES

ES UNA INSTITUCION OFICIAL COMPUESTA POR UNA DELEGADA DE CADA REPUBLICA DE LA UNION PANAMERICANA. FUE CREADA EN LA SEXTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, 1928; CONTINUADA POR LA SEPTIMA, 1933 Y HECHA PERMANENTE POR LA VIII, 1938. ESTA ENCARGADA DE ESTUDIAR LOS PROBLEMAS CONCERNIENTES A LA MUJER DE LAS AMERICAS E INFORMAR A LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES AMERICANAS SOBRE LOS MISMOS.

BUENOS AIRES
TUCUMÁN 685

ARGENTINA SRA. ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO
BOLIVIA SRA. CARMEN B. DE LOZADA
BRASIL SRA. ROSALINA COELHO LISBOA DE MILLER
COLOMBIA SRA. MARIA CURREA DE AYA
COSTA RICA STA. ANGELA DE CHACON
CUBA SRA. ELENA MEDEROS DE GONZALEZ
CHILE SRA. GRACIELA MANDUJANO
ECUADOR SRA. PIEDAD CASTILLO DE LEVI
EL SALVADOR SRA. ELENA DE CASTRO
ESTADOS UNIDOS MISS MARY N. WINLSOW
GUATEMALA SRTA. ANA R. ESPINOSA
HAITI
HONDURAS SRA. MARIANA DE CACERES
MEXICO SRA. AMALIA C. DE CASTILLO LEDON
NICARAGUA
PANAMA SRA. ESTHER NEIRA DE CALVO
PARAGUAY SRTA. ENRIQUETA GOMEZ SANCHEZ
PERU SRTA. BELEN DE OSMA
REPUBLICA DOMINICANA SRTA. MINERVA BERNARDINO
URUGUAY DRA. SOFIA A. DE DEMICHELLI
VENEZUELA SRTA. LUISA MARTINEZ

M E M O R A N D U M.

PRESENTADO POR LA COMISIÓN INTER AMERICANA DE MUJERES

a la HONORABLE CONFERENCIA DE CANCILLERES DE RÍO DE JANEÍRO

por intermedio de la DELEGACIÓN ARGENTINA.

La Comisión Inter Americana de Mujeres es un órgano consultivo que integra la Unión Panamericana; está constituída por una representante oficial de cada una de las 21 Repúblicas americanas, designada por su Gobierno respectivo. Su finalidad es llevar a la práctica las resoluciones adoptadas por las Conferencias Panamericanas referentes a la condición legal de la mujer en América. Creada por la VI Conferencia Internacional Americana celebrada en La Habana en 1928, fué confirmada en la Conferencia de Montevideo de 1933 y hecha permanente en la VIII Conferencia Panamericana de Lima en 1938. En cumplimiento de sus Estatutos esta Comisión debe reunirse en Washington una vez al año.

No siendo su único objetivo considerar la situación de la mujer en América, sino también afianzar el aporte femenino a la obra oficial de los Gobiernos americanos, esta Comisión ha definido su posición y acción en forma clara y decidida. Así, en su última Asamblea cuyas deliberaciones tuvieron lugar en Washington los dias 6, 7, 8 y 9 del mes de Noviembre del año ppdo., la Comisión Inter Americana de Mujeres, con cabal conciencia del problema internacional definió la posición de las mujeres de América con la siguiente declaración:

"CONSIDERANDO:

Que la situación mundial provocada por la guerra europea va agravándose en forma amenazante para América;

Que el sentimiento de libertad, arraigado en los pueblos de América, necesita vigorizarse frente a la penetración de credos contrarios a sus tradiciones;

Que la mujer es una fuerza de indiscutible valor e irremplazable para la formación de una conciencia de responsabilidad histórica;

LA COMISIÓN INTER AMERICANA DECLARA:

Que está dispuesta a sostener y apoyar

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 13.

COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO, PRESIDENTA
MINERVA BERNARDINO, VICE-PRESIDENTA

LA COMISION INTER-AMERICANA DE MUJERES

ES UNA INSTITUCION OFICIAL COMPUESTA POR UNA DELEGADA DE CADA REPUBLICA DE LA UNION PANAMERICANA. FUE CREADA EN LA SEXTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, 1928; CONTINUADA POR LA SEPTIMA, 1933 Y HECHA PERMANENTE POR LA VIII, 1938. ESTA ENCARGADA DE ESTUDIAR LOS PROBLEMAS CONCERNIENTES A LA MUJER DE LAS AMERICAS E INFORMAR A LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES AMERICANAS SOBRE LOS MISMOS.

BUENOS AIRES
TUCUMÁN 685

ARGENTINA SRA. ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO
BOLIVIA SRA. CARMEN B. DE LOZADA
BRASIL SRA. ROSALINA COELHO LISBOA DE MILLER
COLOMBIA SRA. MARIA CURREA DE AYA
COSTA RICA STA. ANGELA DE CHACON
CUBA SRA. ELENA MEDEROS DE GONZALEZ
CHILE SRA. GRACIELA MANDUJANO
ECUADOR SRA. PIEDAD CASTILLO DE LEVI
EL SALVADOR SRA. ELENA DE CASTRO
ESTADOS UNIDOS MISS MARY N. WINLSOW
GUATEMALA SRTA. ANA R. ESPINOSA
HAITI
HONDURAS SRA. MARIANA DE CACERES
MEXICO SRA. AMALIA C. DE CASTILLO LEDON
NICARAGUA
PANAMA SRA. ESTHER NEIRA DE CALVO
PARAGUAY SRTA. ENRIQUETA GOMEZ SANCHEZ
PERU SRTA. BELEN DE OSMA
REPUBLICA DOMINICANA SRTA. MINERVA BERNARDINO
URUGUAY DRA. SOFIA A. DE DEMICHELLI
VENEZUELA SRTA. LUISA MARTINEZ

toda iniciativa tendiente a afianzar en los pueblos de América la conciencia de su responsabilidad, a fin de preservar los ideales democráticos y convertir al Continente en un frente unido, capaz de ayudar al mundo en el trance angustioso que enfrenta".

Asímismo, el peligro común ha sido intuído en toda su magnitud por la mujer americana, lo que la ha inducido a tomar una actitud decisiva en salvaguarda de la seguridad continental, como se desprende de la importante resolución surgida de la última Convención de Washington, la que transcripta dice así:

" SOBRE DEFENSA CIVIL.

"Considerando:

Que en los momentos por los que atraviesa el mundo y ante la amenaza de una guerra, la mujer debe estar preparada para reemplazar a los hombres en caso necesario, en los trabajos de defensa nacional;

La Comisión Inter Americana de Mujeres Resuelve:

Recomendar a los Gobiernos del Continente que se proceda en forma inmediata a capacitar a la mujer para formar parte de su programa de defensa".

Por las características especiales de la guerra actual, las poblaciones civiles son las más expuestas al ataque enemigo - demasiados dolorosos son los ejemplos que tenemos al respecto -, es así como solo una adecuada organización de la Defensa civil en América, podría transformar a cada habitante en elemento positivo para la defensa nacional de cada país.

En cuanto a la colaboración de la mujer, ya se ha pronunciado ésta en forma amplia por intermedio de la Comisión Inter Americana de Mujeres, la que en virtud de la resolución ya transcripta, tiende a orientar y capacitar a la mujer de cada país para sustituir al hombre en su trabajo, si fuera necesario, para actuar con eficiencia en los cuerpos auxiliares para el cuidado de enfermos, para la evacuación y cuidado de la población infantil y tantas otras tareas que en su continuidad aseguran la subsistencia de los pueblos.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 14

COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO, PRESIDENTA

MINERVA BERNARDINO, VICE-PRESIDENTA

LA COMISION INTER-AMERICANA DE MUJERES

ES UNA INSTITUCION OFICIAL COMPUESTA POR UNA DELEGADA DE CADA REPUBLICA DE LA UNION PANAMERICANA. FUE CREADA EN LA SEXTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, 1928; CONTINUADA POR LA SEPTIMA, 1933 Y HECHA PERMANENTE POR LA VIII, 1938. ESTA ENCARGADA DE ESTUDIAR LOS PROBLEMAS CONCERNIENTES A LA MUJER DE LAS AMERICAS E INFORMAR A LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES AMERICANAS SOBRE LOS MISMOS.

BUENOS AIRES

TUCUMÁN 685

ARGENTINA SRA. ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO
BOLIVIA SRA. CARMEN B. DE LOZADA
BRASIL SRA. ROSALINA COELHO LISBOA DE MILLER
COLOMBIA SRA. MARIA CURREA DE AYA
COSTA RICA STA. ANGELA DE CHACON
CUBA SRA. ELENA MEDEROS DE GONZALEZ
CHILE SRA. GRACIELA MANDUJANO
ECUADOR SRA. PIEDAD CASTILLO DE LEVI
EL SALVADOR SRA. ELENA DE CASTRO
ESTADOS UNIDOS MISS MARY N. WINLSOW
GUATEMALA SRTA. ANA R. ESPINOSA
HAITI
HONDURAS SRA. MARIANA DE CACERES
MEXICO SRA. AMALIA C. DE CASTILLO LEDON
NICARAGUA
PANAMA SRA. ESTHER NEIRA DE CALVO
PARAGUAY SRTA. ENRIQUETA GOMEZ SANCHEZ
PERU SRTA. BELEN DE OSMA
REPUBLICA DOMINICANA SRTA. MINERVA BERNARDINO
URUGUAY DRA. SOFIA A. DE DEMICHELLI
VENEZUELA SRTA. LUISA MARTINEZ

Siendo uno de los puntos fundamentales a tratarse en esa Honorable Asamblea, el que se refiere " a las medidas a adoptarse para asegurar la soberanía e integridad territorial de las Repúblicas Americanas", el espíritu constructivo de la mujer, unido a la tradición patriótica de las americanas, la ha decidido a pronunciarse y a buscar el auspicio oficial de esa Honorable Asamblea, de la cual solicita y espera un amplio voto de adhesión y apoyo en favor de las decisiones ya enunciadas de la Comisión que presido.

Por lo expuesto solicita de esa Asamblea se pronuncie en favor de la obra realizada hasta hoy por la Comisión Inter Americana de Mujeres y apruebe la siguiente declaración:

Considerando:

Que la Comisión Inter Americana de Mujeres por intermedio de sus delegadas oficiales de todas las repúblicas americanas, en sus reuniones anuales realizadas en la Unión Panamericana en Washington han sabido interpretar el momento que vive el mundo adoptando resoluciones de verdadera ayuda para la unión y defensa del Continente;

La III Conferencia de Cancilleres reunida en Río de Janeíro Resuelve:

1. Solidarizarse con la declaración referente al afianzamiento de la democracia en América y con la resolución sobre participación de la mujer en la Defensa Civil del Continente, dadas por la Comisión Inter Americana de Mujeres en su última Asamblea anual realizada en Washington en Noviembre de 1941.

2. Recomendar a los Gobiernos, que auspicien la labor de las delegadas en su propio país y les faciliten los medios para poder dar cumplimiento a la tarea que se han impuesto, especialmente en lo que se refiere a la preparación y organización de la mujer para la Defensa Civil.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO, PRESIDENTA

MINERVA BERNARDINO, VICE-PRESIDENTA

FOLIO 15

LA COMISION INTER-AMERICANA DE MUJERES

ES UNA INSTITUCION OFICIAL COMPUESTA POR UNA DELEGADA DE CADA REPUBLICA DE LA UNION PANAMERICANA. FUE CREADA EN LA SEXTA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, 1928; CONTINUADA POR LA SEPTIMA, 1933 Y HECHA PERMANENTE POR LA VIII, 1938. ESTA ENCARGADA DE ESTUDIAR LOS PROBLEMAS CONCERNIENTES A LA MUJER DE LAS AMERICAS E INFORMAR A LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES AMERICANAS SOBRE LOS MISMOS.

BUENOS AIRES

TUCUMÁN 685

ARGENTINA SRA. ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO
BOLIVIA SRA. CARMEN B. DE LOZADA
BRASIL SRA. ROSALINA COELHO LISBOA DE MILLER
COLOMBIA SRA. MARIA CURREA DE AYA
COSTA RICA STA. ANGELA DE CHACON
CUBA SRA. ELENA MEDEROS DE GONZALEZ
CHILE SRA. GRACIELA MANDUJANO
ECUADOR SRA. PIEDAD CASTILLO DE LEVI
EL SALVADOR SRA. ELENA DE CASTRO
ESTADOS UNIDOS MISS MARY N. WINLSOW
GUATEMALA SRTA. ANA R. ESPINOSA
HAITI
HONDURAS SRA. MARIANA DE CACERES
MEXICO SRA. AMALIA C. DE CASTILLO LEDON
NICARAGUA
PANAMA SRA. ESTHER NEIRA DE CALVO
PARAGUAY SRTA. ENRIQUETA GOMEZ SANCHEZ
PERU SRTA. BELEN DE OSMA
REPUBLICA DOMINICANA SRTA. MINERVA BERNARDINO
URUGUAY DRA. SOFIA A. DE DEMICHELLI
VENEZUELA SRTA. LUISA MARTINEZ

No dudando que este anhelo de la mujer americana encontrará la más amplia acogida en el seno de esa Honorable Asamblea, formulo votos para que las decisiones de la Tercera Conferencia Panamericana de Cancilleres, trasunten una positiva unificación de propósitos para bien del Continente,

Ana Rosa S. de Martinez Guerrero.

Presidenta.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
D.A.P.
U.I.

(POR AVION)

Buenos Aires, enero 13 de 1942.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 16.

CON ANEXO

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. remitiéndole, para oportuno conocimiento de la Delegación argentina a la Conferencia de Cancilleres de Río de Janeiro, copia y anexo de la nota dirigida a esta Cancillería por la Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, señora Ana Rosa Schlieper de Martínez Guerrero, relativa a la organización de la defensa civil del continente americano.

Saludo a S.S. con mi distinguida consideración.-

REPUBLICA ARGENTINA - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Director de Asuntos Políticos.-

A S.S. el señor Secretario General de la Delegación argentina a la Conferencia de Cancilleres,

Dr. Ricardo Bunge.

RIO DE JANEIRO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

17

COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES

Ana Rosa Schlieper de Martínez Guerrero,
PRESIDENTA.
Minerva Bernardino, Vice-Presidenta

- - - - - - - - -

enero 8 de 1942.-

Al Excmo. señor Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto,
Dr. Enrique Ruiz Guiñazú
Presente.

Excelentísimo señor Ministro:

En mi carácter de delegada argentina y Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, tengo el agrado de dirigirme a V.E. adjuntando copia de las resoluciones tomadas en la última asamblea que esta Comisión realizó en Wáshington en la sede de la Unión Panamericana, los días 5,6,7,8 y 9 de noviembre ppdo. y en cumplimiento del artículo II Inc.A de los Estatutos.

Entre las resoluciones adoptadas se destaca por su transcendental importancia para las Repúblicas americanas y especialmente en estos momentos, la que se refiere a la organización de la Defensa Civil del Continente.

No escapará a V.E. la oportunidad de esta resolución que tiende a preparar a la población para prestar una ayuda positiva a las fuerzas armadas de cada país.

Por otra parte, con los dolorosos y aleccionadores ejemplos de esta guerra, la Comisión Interamericana de Mujeres, al adoptar esta medida, tiende a orientar y preparar convenientemente a la mujer de las Américas para que con absoluto sentido de su responsabilidad ante la hora, sea plenamente capaz de substituir al hombre en caso de emergencia, en todos los puestos y de acuerdo a sus condiciones.

Ante el asombro del mundo las mujeres de los países aliados forman en la guerra actual una red invisible que actúa silenciosamente, ya para llevar consuelo al soldado en su misión de enfermera, ya para evitar con su labor en las ciudades y los campos, que se rompa ese ritmo de trabajo que asegura a diario la supervivencia de cada pueblo.

La mujer americana pondrá así una pausa a su labor diaria para transformarse en un elemento positivo por su eficiencia y patriotismo si el país necesita de ella, y desde su puesto en la fábrica, en el campo, en la oficina, en el hospital, en el transporte y cuidado de niños evacuados, en los cuerpos auxiliares del ejército, en la atención de los servicios públicos, habrá contribuído ampliamente para el triunfo final.

Con motivo de celebrarse próximamente en Río de Janeiro la reunión americana que concretará las medidas a adoptarse ante el conflicto, y segura de que la Defensa del continente será el tema fundamental a tratarse, solicito a V.E. dé todo el auspicio oficial, solicitud que ruego haga extensiva a los demás miembros de la representación, como uno de los factores que contribuirá al mayor éxito de la resolución a que hago referencia.

Creyendo cumplir con un deber patriótico y humano con la presente información y solicitud, saludo a V.E. con mi más distinguida consideración.-

Fdo: Ana Rosa S. de Martínez Guerrero

ES COPIA:

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 18

RESOLUCIONES DE LA SEGUNDA CONVENCION ANUAL REALIZADA EN WASHINGTON

Declaración de la Comisión Inter-Americana de Mujeres,

Resolución sobre la Democracia

-Considerando:

Que la situación mundial provocada por la guerra europea va agravándose en forma amenazante para América;

Que el sentimiento de libertad, arraigado en los pueblos de América, necesita vigorizarse frente a la penetración de credos contrarios a sus tradiciones;

Que la mujer es una fuerza de indiscutible valor e irremplazable para la formación de una conciencia de responsabilidad histórica;

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES RESUELVE:

Que está dispuesta a sostener y apoyar toda iniciativa tendiente a afianzar en los pueblos de América la conciencia de su responsabilidad, a fin de preservar los ideales democráticos y convertir al Continente en un frente unido capaz de ayudar al mundo en el trance angustioso que enfrenta.

RESOLUCION DE ENVIAR UNA EMBAJADA DE PAZ Y SOLIDARIDAD

La Comisión Inter-Americana de Mujeres: Resuelve:

Después de escuchar la emocionante exposición de la Delegada del Ecuador, sobre los dolorosos acontecimientos de su país, con motivo de la situación existente entre los pueblos hermanos del Ecuador y del Perú;
Lamenta profundamente estos acontecimientos y hace votos para que se restablezcan a la mayor brevedad posible los principios de armonia y solidaridad que deben existir en el Continente y que han sido aprobados en las Conferencias de Lima, Panamá y La Habana.

RESUELVE:

Que la Presidenta por intermedio de las respectivas Embajadas y Legaciones en Washington, solicite de los Gobiernos la autorización para que las delegadas aquí presentes se trasladen a los países hermanos de Ecuador y Perú en Embajada Oficial de Buena Voluntad por los ideales de paz, unión y confraternidad Americana.

PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA VIDA NACIONAL

Considerando:

Que la mujer como parte integrante de la sociedad es un valor activo con el cual es indispensable contar para el equilibrio perfecto de las sociedades; y que ha demostra-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

do condiciones excepcionales de rendimiento, eficiencia, espiritu de comunidad y aptitud para la ordenación y la disciplina, tanto en el trabajo industrial como en las actividades agrarias, por más arduas que estas sean;

Considerando:

Que la mujer ha puesto de manifiesto su innato sentido de la comprensión de los males ajenos organizando sociedades de beneficencia, de ayuda mutua, de asistencia social etc. así como eficacia en el manejo y dirección de hospitales, asilos y escuelas; y, en el ejercicio de las profesiones liberales ha evidenciado clara inteligencia, sentido práctico y aptitudes;

Considerando: Que la civilización y el progreso van dando a la mujer la posición jurídica que le corresponde, tanto dentro de la vida de familia como en la sociedad.

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES RESUELVE:

1- Recomendar la concesión del voto a la mujer a los gobiernos de los países Americanos que no lo hayan otorgado todavía.
2- Que aún cuando esos países no hayan concedido el voto a las mujeres, debe llevárselas a ocupar puestos de responsabilidad;
   a) En todos los cargos de la Administración Pública.
   b) En los Tribunales de Menores.
   c) En las Comisiones Legislativas, como Asesoras en todos los problemas referentes a la mujer y al niño.
   d) En la Diplomacia y Cuerpos Consulares, así como en las Conferencias Panamericanas.
   e) En los Consejos o Ministerios de Educación como Consejeras de ese Cuerpo.

RECTIFICACION DE RESOLUCIONES

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES.

Renueva la recomendación hecha a los Gobiernos Americanos en favor de las resoluciones tomadas en la Asamblea del año 1940.-

SOBRE DEFENSA CIVIL

Considerando:

Que en los momentos por los que atraviesa el mundo y ante la amenaza de una guerra, la mujer debe estar preparada para reemplazar a los hombres en caso necesario, en los trabajos de Defensa Nacional.

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES RESUELVE:

Recomendar a los Gobiernos del Continente, que se proce-

Archivo Histórico Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

da en forma inmediata a capacitar a la mujer para formar parte de su programa de defensa.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES FOLIO 20.

RESOLUCION ACEPTADA POR LA SEGUNDA ASAMBLEA

ANUAL DE LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES.

PROBLEMA DE LA MUJER DE PUERTO RICO.

Considerando:

Que la mujer de Puerto Rico está identificada con los problemas latino-americanos, por su lengua y por su historia;

Considerando:

Que su situación geográfica es parte integrante del Continente Americano;

Acuerda:

Recomendar a las Delegadas de los Estados Unidos que estudie los problemas de la mujer puertorriqueña y que incluya este estudio en su informe a la IX Conferencia Internacional Americana.

PARA AGREGAR AL SEGUNDO PUNTO:"DERECHOS DE LA MUJER"

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES RESUELVE:

Aprobar la ponencia sobre conservación de la nacionalidad de la mujer, suscrita en Montevideo (Uruguay) durante la VII Conferencia Inter-Americana; y

Sobre la igualdad de los salarios, sin distinción de sexo, para agregarlas en el segundo punto "Derechos de la Mujer". Panamericana.
En el programa que se elevará al Consejo Directivo de la Unión Panamericana para ser incluido en la Agencia de la IX Conferencia Internacional Americana.

RESOLUCION SOBRE UN CONCURSO DE HILADOS Y TEJIDOS

Por cuanto:

Se propone celebrar un concurso de tejidos americanos, organizado y presentado por el Museo Moderno de Nueva York y la Oficina del,Coordinador de Asuntos InterAmericanos y,

Por cuanto:

El tejido a mano en las Americas es, en su mayor parte, trabajo realizado a mano por mujeres, con frecuencia en sus propios

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

hogares, y

Por cuanto:

servirá para estimular la producción y venta de tejidos de algodón, de lana, o de cualquier otro material producido en las Américas, elevando por este medio el "standard" de vida de las mujeres en muchas partes del país.

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES RESUELVE:

Prestar apoyo caluroso a esta iniciativa, solicitando de todas las Delegadas su cooperación para dar mayor impulso a este proyecto en cada país.

PLAN PARA CONCURSOS DE HILADOS

Se propone un concurso de hilados a mano, que tendrá lugar en todos los países del Norte, Centro y Sud América. Los únicos requisitos serán que las piezas sometidas al concurso sean hechas de lana producida en las Americas, de algodón o de cualquier otro material, y que dichas muestras tengan 27 pulgadas de ancho por 6 o 7 yardas de largo.

Se sugiere que se abra un concurso en cada país y que las piezas seleccionadas sean enviadas al Museo de Arte Moderno donde se exibirán y donde tendrá lugar el concurso internacional. Se otorgaría un gran Primer Premio y luego un Primer y Segundo Premio para cada País.

Se propone que se abra un concurso en cada país, y que los Concursos en cada úno de ellos sean dirigidos por Comités organizados en,las localidades y formados por representantes de museos, exportadores, fabricantes, así como los miembros de la Comisión Inter-Americana de Mujeres. Los premios serán constituidos por contratos de fabricantes en los Estados Unidos, por el derecho de utilizar los diseños.
Además los tejidos que entren en el Concurso serán utilizados por los más importantes diseñadores americanos para hacer vestidos, abrigos,etc, que se exhibirán en los almacenes más conocidos de los EE.UU. y de otros países americanos donde ello sea posible.
Se espera que este medio no solo inspirará a los diseñadores para seguir creando diseños originales, sino que creará un mercado en los EE.UU. pata los tweeds, etc, hilados a mano en los países latino-americanos.

Se propone que los miembros de la Comisión Inter-Americana de Mujeres cooperen con los comités de sus propios países, organizando comités locales que harán circular los carteles, formularios de ingreso,etc, en los distritos donde se hacen los tejidos y poniéndose en contacto directo con los tejedores quien en su mayoría son mujeres. Los carteles y demás literatura serán impresos en español y en portugués en los EE. UU. y luego serán remitidos a los comités locales para su libre distribución. No se solicitará de los miembros de la Comisión de Mujeres que se hagan cargo de ninguno de los detalles técnicos del concurso pero se les rogará que se esfuercen en hacer conocer en sus países la apertura del Concurso, sus requisitos y posibilidades.

ENTRENAMIENTO DE LA MUJER EN EL TRABAJO DOMESTICO

COMO AYUDA A LA DEFENSA CIVIL

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

22

Considerando:

Que aunque no llegue el caso de extenderse a este hemisferio el conflicto europeo, las mujeres sudamericanas se verán probablemente obligadas a efectuar trabajos para los que no han tenido ningún entrenamiento.

Considerando:

Que el principal trabajo será el de prestar ayuda a los hogares necesitados, para lo cual deberán estar preparadas.

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES RESUELVE:

Que cada una de las delegadas recomiende a sus respectivos Gobiernos la creación de centros de entrenamiento, siendo el más urgente y el primero a establecerse el de entrenamiento doméstico.

PROGRAMA

1. Que toda mujer soltera desde los 18 hasta los 25 años tenga obligación de inscribirse a estos centros para tener un año de servicio obligatorio.

2.-Que los centros de servicio doméstico entrenen a estas mujeres a cuidar niños, lavar, cocinar, limpiar la casa y ejercer los servicios sanitarios de primera urgencia.

3.-Que una mujer graduada de los centros de servicio doméstico tenga la obligación, cualquiera que sea su situación social y económica de hacerse cargo de los niños de un hogar obrero, mientras esten trabajando por la defensa nacional. Igualmente si el padre está en el ejercito y la madre temporalmente deshabilitada, por motivos de salud, podrá recibir su hogar esta ayuda.

4.-Que la mayoria de estos servicios, cuando la situación de la trabajadora lo permita, sea sin remuneración. En el caso de muchachas que no cuenten con los suficientes recursos, cada Gobierno estudiará la compensación que pueda asignarles por su trabajo.

5.-Que como el número de muchachas de 18 a 25 años es muy crecido en cada país, al establecerse los servicios domesticos cada oficina efectue un sorteo entre las mujeres eligibles que se hayan inscrito.

6.-Que las que reciban el entrenamiento puedan servir despues de instructoras en los nuevos centros que vayan fundandose en cada ciudad o pueblo.

7.- Que en caso de que los países de Sud America no sean afectados por la presente crisis que asola a Europa, estas trabajadoras domesticas prestaran un gran servicio a su país haciendo un año de servicio obligatorio, con el caracter de trabajadoras sociales, ya que en nuestros países las obreras ignoran los más elementales principios de higiene y sobre todo carecen de los medios para procurar asistencia a sus hogares.

CREACION DE ESCUELAS PARA PARVULOS

Archivo Histórico Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

23

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES.

Considerando:

1.- Que es deber imperioso de las mujeres de América trabajar por el desarrollo integral del niño desde su primera edad.
2.- Que una dirección cientifica en todos los aspectos de la vida del niño americano garantiza una mejor organización social y ciudadana en el futuro de los pueblos del Continente.

Resuelve:

Recomendar a todos los gobiernos de las Repúblicas Americanas en donde no se haya instituido aún la organización de las escuelas de Parvulos, como medio eficaz de contribuir al bienestar de la familia, de la sociedad y de la raza.

RESOLUCION SOBRE PLANES DE ESTUDIO

Por cuanto el plam de estudios, curriculum o pensum, difiere enormemente en los países de este hemisferio, dificultando el intercambio de estudiantes con la perdida de tiempo correspondiente.

Por cuanto este intercambio es indispensable para el conocimiento mutuo estrechando así las relaciones inter americanas,

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES RESUELVE:

1.- Aconsejar a los Gobiernos por conducto del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, que se vea el modo de unificar los planes de estudio de las escuelas secundarias y las universidades a fin de beneficiar a los estudiantes y al mismo tiempo, hacer obra de panamericanismo;

2.- Mientras esta unificación no pueda realizarse, las Delegadas solicitarán a las secretarias de educación y a las universidades, que hagan intercambio de sus planes de estudio y programas, con las instituciones correspondientes de las demás repúblicas americanas,

PREVENCION DE LA PROSTITUCION

Considerando:

Que es imperioso deber de las mujeres de América prevenir la prostitución y combatir sus causas:

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES RESUELVE:

1.- Intensificar el fin moral de la educación;
2.- Aconsejar la creación de la policia femenina destinada a proteger en todas las formas la moral de la sociedad;

3.- Propiciar los hogares preventivos para las mujeres solas y la instalación de hogares de rehabilitación.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
24

COMISIÓN INTER AMERICANA DE MUJERES

ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO
PRESIDENTA

TUCUMAN 685
BS. AS.- REP. ARGENTINA

4.- Tratar de ayudar a esas mujeres a solucionar sus problemas económicos.

SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA PUERICULTURA

Considerando:

Que en la mayoría de los países americanos existe un gran porcentaje de mortalidad infantil, debido principalmente a la ignorancia de las madres por la ausencia de la enseñanza de la puericultura en las escuelas superiores y secundarias;

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES RESUELVE:

Recomendar a los Gobiernos la introducción obligatoria de la enseñanza de la puericultura en las escuelas superiores y secundarias.

SOBRE LA INTENSIFICACION DE MANIFESTACIONES CULTURALES EN SUD AMERICA.

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES:

Considerando:

1.- Que existe en los EE.UU. de Norte America un marcado interés por conocer todos los aspectos de la cultura de los países latino americanos;

2.- Que del conocimiento de esa cultura puede resultar una mayor y más sincera intensificación de las relaciones inter americanas.

Resuelve:

Recomendar a cada una de las delegadas que estimulen por todos los medios posibles en cada país, las manifestaciones de la cultura nacional expresadas en las ciencias, en las artes y en la literatura.

Recomendarles el conocimiento pleno de los programas de acción que en ese sentido, desarrollan la Unión Panamericana y la Oficina Coordinadora de Asuntos Inter Americanos que funcionan en Washington y de otras instituciones

Archivo Histórico Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

FOLIO 25

COMISIÓN INTER AMERICANA DE MUJERES

ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO
PRESIDENTA

TUCUMAN 685
BS.AS.-REP. ARGENTINA

que contribuyen a la divulgación de cualquiera de los aspectos de la cultura americana;
y, que trabajen además en la realización de esos mismos programas.

SOBRE LA DEFENSA CIVIL

Considerando:

1.- Que habiendo asistido a la Sesión de la Conferencia de Defensa Civil, las Delegadas a esta Asamblea de la Comisión Inter-Americana de Mujeres nos hemos compenetrado de la importancia que el trabajo de esa organización tiene para este país, tanto en tiempos de paz como en tiempos de guerra;
2.- Que estamos de acuerdo y apoyamos las resoluciones aprobadas en esa Conferencia que dicen;

1.- "Resuelve que los miembros de esta Conferencia de Defensa Civil prometen su apoyo absoluto al Presidente de los Estados Unidos y a los que con el estan asociados en el esfuerzo por mantener en el mundo el sistema democrático de vida; y
2.- Resuelve que las organizaciones por intermedio de las cuales trabajamos, dedicarán su tiempo, su capacidad, y sus recursos a conseguir que estos ideales democráticos esten seguros y a salvo en nuestro mundo."

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES RESUELVE:

Solicitar por intermedio de la Delegada de los Estados Unidos la cooperación de la organización de Defensa Civil de este país para realizar un programa analogo en nuestros países, que afirme esos ideales en nuestro Continente.

VOTO DE APLAUSO A LA DELEGADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES RESUELVE:

Otorgar un voto de aplauso y felicitación a la Señorita Minerva Bernardino, Delegada de la República Dominicana, por sus trabajos en favor de la obtención del Voto por la mujer Dominicana.

Archivo Histórico Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

COMISIÓN INTER AMERICANA DE MUJERES

96

ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO
PRESIDENTA

TUCUMAN 685
BS.AS.-REP. ARGENTINA

VOTO DE APLAUSO A LA DELEGADA DE PANAMA

LA COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES RESUELVE:

Felicitar a la Delegada de Panamá, Señora Esther Neira de Calvo por sus trabajos en favor de la obtención del voto para la mujer Panameña.

PROYECTO DE RESOLUCION

Solicito a las señoras Delegadas autoricen a la Señorita Mary N. Winslow, Tesorera de la Comisión, a abonar los gastos acasionados con motivo de esta Asamblea.

DECLARACION CONDENANDO LOS METODOS DE GUERRA TOTALITARIOS

Las mujeres de América representados por sus Delegadas ante la Asamblea de la Comisión Inter-Americana de Mujeres, desean hacer constar, que condenan con energía los métodos modernos introducidos en la guerra europea actual por las Naciones totalitarias, tales como campos de concentración, bombardeos de ciudades abiertas, ocupación injusta de territorios de países debiles y hacen un llamado a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas en nombre del decoro y de los sentimientos elevados, para que no se utilicen tales metodos en ningun conflicto armado en naciones de este Continente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO 29

Delegación Argentina
a la
Tercera Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

CONSIDERANDO:

1°) Que la Resolución XV aprobada por la II Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas declaró: a) Que todo ataque de un Estado no americano contra la integridad del territorio de un Estado americano sería considerado como una agresión contra los Estados que firmaron esa declaración y que producida la agresión los demás Estados se consultarían entre sí para concertar las medidas que convinieran tomar: b) Que los Estados signatarios, entre todos ellos o entre dos o más de ellos según las circunstancias procederían a negociar los acuerdos complementarios y necesarios para organizar la cooperación defensiva y la asistencia que se prestarían.

2°) Que el atentado de que fueron objeto los Estados Unidos de América por parte del Japón conmovió profundamente a todos los Estados Americanos que se apresuraron unánimemente a manifestar su solidaridad con el país agredido.

3°) Que la forma imprevista en que el ataque se produjo y la necesidad de una acción inmediata llevó a algunos Estados americanos a organizar la cooperación defensiva, conforme a los términos de la Resolución XV y a impulso de las circunstancias de toda orden que son las que deben determinar el alcance y la oportunidad de la asistencia a prestar, llegando algunos de ellos a la declaración de guerra, otros a la ruptura de relaciones diplomáticas y los demás a la adopción de importantes medidas a fin de que no dándose especialmente tratamiento de beligerante a los Estados Unidos,

- - - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
28.

_V_ _ _

se le acordaran las máximas facilidades en todo sentido;y todos a tomar numerosas medidas de orden interno tendientes a asegurar dicha cooperación defensiva.

4°) Que siendo unanimes en América el sentimiento de repudio contra el atentado cometido y el propósito leal, firme y enérgico de concurrir a la asistencia del país agredido, cada uno de los Estados Americanos debería proceder según las circunstancias a la adopción de aquellas medidas que redundando esencialmente en salvaguardia de la soberanía proveyeran con su aplicación a la solidaridad y defensa, a la cooperación para reprimir las actividades subversivas extrañas al Continente y a la integridad en el orden económico del Hemisferio Occidental.

5°) Que estas variadas maneras de colaboración evidencian notablemente hasta que grado y forma puede hacerse efectiva la unidad continental siendo expresión todas ellas de un concepto sustantivo de solidaridad.

Que asimismo dada la posición geográfica y la multiplicidad de elementos de la riqueza económica de los países de América, es susceptible aún de perfeccionarse esa estructura declarativa de la política panamericana autorizando en forma directa y libre entre los Estados la realización de convenios o acuerdos que creen el verdadero estatuto que ha de regir sus relaciones.

Por todo ello:

LA III REUNION DE CONSULTA DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS

DECLARA:

1°) Las Repúblicas Americanas condenan el ataque a los Estados Unidos de América y ratifican la firme decisión de prestar asistencia al país agredido.

- - - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
29

- - - -

2°) Cada país americano concertará con los Estados Unidos de América la forma en que le prestará su asistencia y celebrará los acuerdos bilaterales o multilaterales necesarios para la defensa del Continente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
30.

Delegación Argentina
a la
Tercera Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

PROYECTO RELATIVO A LA CONFERENCIA INTERAMERICANA SOBRE COORDINACION DE MEDIDAS POLICIALES Y JUDICIALES

CONSIDERANDO:

1°) Que la II Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, aprobó una Resolución disponiendo que el Consejo Directivo de la Unión Panamericana convocará a los Estados que forman parte de ella a una Conferencia Internacional en la ciudad y fecha que señale, a fin de preparar las convenciones internacionales y formular las recomendaciones que estime necesarias para asegurar, mediante la acción de las propias autoridades de cada Estado y de la coordinación de esa acción con la de los demás Estados del continente, la más completa y eficaz defensa contra los hechos de carácter delictuoso, así como también contra cualesquiera otras actividades ilícitas que puedan afectar a las instituciones de los Estados Americanos. Se dispuso en dicha resolución que en la Conferencia cada Estado estaría representado por un jurista, con carácter de plenipotenciario, acompañado, si así se juzga conveniente, de técnicos en materia de policía judicial. Se resolvió asimismo que antes de la Conferencia, la Unión Panamericana haría una labor preparatoria mediante una encuesta entre todos los gobiernos del continente, acerca de las disposiciones legislativas existentes, así como respecto de los conceptos o apreciaciones sobre los diversos temas que se estimara conveniente considerar.

2°) Que de conformidad con dicha resolución, el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, después de consultar con

— — — —

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
31.

- - - -

el Gobierno de la República Argentina, decidió que la Conferencia tuviera lugar en Buenos Aires, en el mes de septiembre de 1942, habiendo el mismo Consejo Directivo preparado el programa y reglamento de la Conferencia, los que después de sometidos a la consideración de los respectivos gobiernos fueron aprobados en la sesión del 5 de noviembre de 1941. Que la labor de encuesta entre todos los gobiernos del Continente que se encomendó a la Unión Panamericana se ha realizado, habiendo contestado varios países, por lo que el material reunido está en condiciones de ser utilizado.

3°) Que la injustificada agresión de que han sido objeto los Estados Unidos de América y la situación de guerra producida como consecuencia obliga a anticipar la Conferencia proyectada porque las medidas tendientes a coordinar la defensa nacional contra espionaje, sabotaje, traición, sedición y otras actividades ilícitas o subversivas, lo mismo que la cooperación interamericana para la coordinación de los sistemas establecidos en cada Estado sobre identificación de personas y anotación de antecedentes para la concertación de reglas y procedimientos relativos a la comunicación de sentencias judiciales y para el cumplimiento de solicitudes de extradición, de diligencias probatorias y de expulsión de extranjeros, según el programa aprobado por la Unión Panamericana, exige que se ponga de inmediato en ejecución.

Por ello:

LA III REUNION DE CONSULTA DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS:

RESUELVE:

1°) Disponer que la Conferencia Interamericana sobre coordinación de medidas policiales y judiciales se reuna en Buenos Aires en el mes de mayo próximo, a cuyo fin el Gobierno Argentino señalará el día de iniciación y enviará las invitaciones correspondientes.

- - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FOLIO
32

- - - - -

2°) Rogar a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que no hayan contestado todavía el cuestionario elaborado por la Unión Panamericana quieran hacerlo a la brevedad posible.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Proyecto de la Delegación de Colombia

22.

Viernes 16

La Tercera Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

CONSIDERANDO:

Que las Repúblicas Americanas en la Declaración de Lima proclamaron su determinación de hacer efectiva su solidaridad continental en caso de que fuera amenazada la paz, seguridad o la integridad territorial de cualquier República Americana;

Que los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas declararon en la Reunión de La Habana que todo atentado de un Estado no americano contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o la independencia política de un Estado americano, será considerada como un acto de agresión contra los otros Estados Americanos;

Que los planes concertados para la conquista del mundo por parte de los Gobiernos de Alemania, Italia y el Japón, miembros del Pacto Tripartito, han sido inesperadamente puestos en ejecución contra el Hemisferio Occidental por medio del ataque cometido por el Japón a los Estados Unidos y por la declaración de guerra hecha a los Estados Unidos inmediatamente después por los Gobiernos de Alemania e Italia;

RESUELVE:

Primero.- Las Repúblicas Americanas declaran que consideran estos actos de agresión contra una de las Repúblicas Americanas como actos de agresión contra todas ellas y como una amenaza inmediata a la libertad e

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

34.

e independencia del Hemisferio Occidental.

Segundo.- Las Repúblicas Americanas reafirman su completa solidaridad y su determinación de cooperar estrechamente para su protección mutua hasta que la presente amenaza haya desaparecido completamente.

Tercero.- En consecuencia, las Repúblicas Americanas manifiestan que en virtud de su solidaridad y a fin de proteger y preservar su libertad e integridad, ninguna de ellas podrá seguir manteniendo relaciones políticas, comerciales o financieras, con los Gobiernos de Alemania, Italia y el Japón; y asimismo declaran que, en pleno ejercicio de su soberanía, tomarán individual o colectivamente, las medidas correspondientes a la defensa del Nuevo Mundo que consideren en cada caso prácticas y convenientes.

Cuarto.- Las Repúblicas Americanas declaran por último, que antes de reanudar sus relaciones políticas, económicas y financieras con las potencias agresoras, consultarán entre sí, a fin de que su resolución tenga carácter colectivo y solidario.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Proyecto de Moción del Sr. Enviado

FOLIO 35
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSIDERANDO:

1°) Que la Resolución XV aprobada por la II Reunión de Consulta entre los M. de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas declaró: a) que todo ataque de un Estado no americano contra la integridad del territorio de un Estado americano sería considerada como una agresión contra los Estados que firmaron esa declaración. b) que producida la agresión los demás Estados se consultarían entre si para concertar las medidas que conviniera tomar: c) que los Estados signatarios, entre todos ellos o entre dos o más de ellos según las circunstancias procederían a negociar los acuerdos complementarios y necesarios para organizar la cooperación defensiva y la asistencia que se prestarían.

2°) Que el atentado de que fueron objeto los Estados Unidos de América por parte del Japón conmovió profundamente a todos los Estados Americanos que se apresuraron unanimemente a manifestar su solidaridad con el país agredido y a ratificar la declaración de que el ataque contra uno los afecta a todos.

3) Que la forma imprevista en que el ataque se produjo y la necesidad de una acción inmediata llevó a algunos Estados americanos a organizar la cooperación defensiva, obrando , conforme a los términos de la Resolución XV, a impulsos de las circunstancias, que son las que deben determinar el alcance y la oportunidad de la asistencia a prestar.

4) Que siendo unánimes en América el sentimiento de repudio contra el atentado cometido y el propósito leal, firme y enérgico de concurrir a la asistencia al país agredido, cada uno de los Estados americanos procederá, según las circunstancias, a la adopción de todas aquellas medidas que redunden en beneficio del gran objetivo de mantener libres a las Américas para lo cual proveran cada una dentro del alcance de sus recursos a implantar las medidas de solidaridad, de cooperación en la represión de actividades subversivas y de orden económico útiles para la defensa del Hemisferio Occidental

- - - -

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Folio 36.

- - - -

y para evitar todo aquello que pueda beneficiar a los agresores.

Por todo ello:

LA III REUNION DE CONSULTA DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS

DECLARA:

1) Las Repúblicas Americanas condenan el ataque a los Estados Unidos de América y ratifican la firme decisión de prestar asistencia al país agredido.

2) Cada país americano comunicará a los Estados Unidos de América la forma en que prestará sux asistencia y celebrará con dicha nación acuerdos bilaterales o multilaterales con respecto a las medidas de orden político o económico necesarias para la defensa del Continente.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

- COPIA -

Entregado hoy 17 Ener

DELEGACION DEL URUGUAY A LA III REUNIÓN DE CONSULTA ENTRE LOS CANCILLERES DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS

37.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- PROPOSICION DEL URUGUAY -

Extensión del tratamiento de no beligerante, a todos los Estados que colaboren en la defensa de un país americano agredido.-

---

CONSIDERANDO: que la Resolución XV aprobada en La Habana, en 1940, sobre asistencia recíproca y cooperación defensiva de las naciones / americanas, consecuente con la Declaración de Lima, determina una / solidaridad inmediata entre todos los miembros de la comunidad continental, frente a un atentado de un Estado no americano contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o independencia política de un Estado americano;

que varios países de América se hallan en guerra para repeler la agresión de que han sido víctimas, directa o indirectamente, correspondiendo, por tanto, concertar las medidas más convenientes / para atender la asistencia recíproca y la cooperación defensiva;

que, a ese respecto, deben tomarse en consideración todos los elementos que contribuyan a la defensa de las costas marítimas del Continente americano, en forma de alcanzar la mayor seguridad para el mantenimiento de las rutas del comercio interamericano, de carácter vital en las presentes circunstancias;

que la seguridad de la navegación interamericana actualmente / está atendida por la colaboración de las flotas de los Estados americanos, con las armadas de países de otros Continentes, unidos a las Repúblicas de América que se hallan en guerra;

que, aparte de los deberes de solidaridad, es evidente la necesidad de ofrecer las máximas facilidades a todas las fuerzas que colaboren en la defensa continental,

LA III REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS,

D E C L A R A :

1° - Como consecuencia de los principios de solidaridad americana //

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

- COPIA -

FOLIO 38
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

// y como medida de seguridad para las rutas del comercio de este hemisferio, debe extenderse a todos los Estados que colaboren en la defensa de los países americanos agredidos, el mismo tratamiento de no beligerante que se acuerda en América a los Estados de este Continente.-

2°- A efecto de facilitar la colaboración defensiva, los Gobiernos de las Repúblicas americanas, dictarán las medidas internas / oportunas para aplicar la presente Declaración.-

---

DELEGACION DEL URUGUAY A LA III REUNIÓN DE CONSULTA ENTRE LOS CANCILLERES DE LAS REPÚBLICAS AMERICANAS

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores

39

Buenos Aires, enero 17 de 1942.

Estimado Bunge :

La Sra. de Martínez Guerrero, Presidenta de la Comisión Inter Americana de Mujeres entregó oportunamente al Ministerio, e hizo conocer al Dr. Marcó del Pont, un Memorandum de la organización que preside, con dos proyectos que, en su opinión, no deben faltar en las actas de la Reunión de Rio como contribución de las mujeres de América. Me pide por eso que, si la délegación argentina no tiene el propósito de presentarlos, quiera usted entregarlos oficialmente, en su nombre, al Doctor Rodrigues Alves para que les dé el destino necesario. Tratándose de una Unión Panamericana oficialmente reconocida, supongo que la Conferencia puede recibirlos.

Afectuosos saludos de

Archivar — orden del Ministro

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

FOLIO 40.

COMISIÓN INTER AMERICANA DE MUJERES

ANA ROSA S DE MARTINEZ GUERRERO
PRESIDENTA

TUCUMAN 685
BS.AS.-REP. ARGENTINA

12 de Enero de 1942.

Al Excelentísimo Señor Ministro
de Relaciones Exteriores y Culto de la
República Argentina
Dr. Enrique Ruiz Guiñazú
Presente.

Tengo el honor de dirigirme a V. E, como Presidenta de la Comisión Inter-Americana de Mujeres, y en nombre de las señoras Delegadas que integran esta Comisión que representan el sentir de la mujer, solicito de V. E. se digne ser fiel interprete de nuestra aspiración ante la III Conferencia Panamericana de Cancilleres de Río de Janeíro, ya que la voz de la mujer americana no puede permanecer ausente de esa Honorable Asamblea, cuyos pronunciamientos tendrán trascendental importancia para el futuro del Continente.

En las Convenciones de los años 1940 y 1941, la Comisión Inter-Americana de Mujeres ha contemplado la situación internacional en base a los informes presentados por las delegadas sobre la situación general de sus respectivos países; después de amplias deliberaciones y con franco espíritu de solidaridad ha adoptado importantes resoluciones entre las que merecen destacarse por su oportunidad y alcance: la que tiende a afianzar la Democracia en América y la que se refiere a la participación de la mujer en la Defensa Civil del Continente.

Como esos temas encuadran dentro del plan a discutirse en la III Conferencia de Cancilleres de Río de Janeíro, adjúntole el Memorandum que resume los pronunciamientos aludidos, solicitando a V. E. lo presente a esa Honorable Asamblea.

Segura de contar con la amplia adhesión de V. E. y augurando el mejor éxito a las deliberaciones de esa Honorable Asamblea, saludo al Señor Ministro con mi consideración más distinguida.

Ana Rosa S. de Martinez Guerrero.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COMISIÓN INTER AMERICANA DE MUJERES

41

ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO
PRESIDENTA

TUCUMAN 685
BS. AS.- REP. ARGENTINA

M E M O R A N D U M

PRESENTADO POR LA

COMISION INTER AMERICANA DE MUJERES

A LA HONORABLE CONFERENCIA DE CANCILLERES DE RIO DE JANEIRO

POR INTERMEDIO DE LA DELEGACION ARGENTINA

La Comisión Inter-Americana de Mujeres es un órgano consultivo que integra la Unión Panamericana; está constituída por una representante oficial de cada una de las 21 Repúblicas Americanas, designada por su Gobierno respectivo. Su finalidad es llevar a cabo las resoluciones adoptadas por las Conferencias Panamericanas referentes a la condición legal de la mujer en América. Creada por la VI Conferencia Inter-Americana celebrada en La Habana en 1928, fué confirmada en la Conferencia de Montevideo de 1933 y hecha permanente en la VIII Conferencia Panamericana de Lima de 1938. En cumplimiento de sus estatutos, esta Comisión debe reunirse en Washington una vez al año.

No siendo su único objetivo considerar la situación de la mujer en América, sino tambien afianzar el aporte femenino a la obra oficial de los Gobiernos americanos, esta Comisión ha definido su posición y acción en forma clara y decidida. Así, en su última Asamblea, cuyas deliberaciones tuvieron lugar en Washington los dias 6,7,8 y 9 del mes de Noviembre ppdo., la Comisión Inter-Americana de Mujeres, con cabal conciencia del problema internacional definió la posición de las mujeres de América con la siguiente declaración:

"Considerando:

Que la situación mundial provocada por la guerra europea va agravandose en forma amenazante para América;

Que el sentimiento de libertad, arraigado en los pueblos de América, necesita vigorizarse frente a la penetración de credos contrarios a sus tradiciones;

Que la mujer es una fuerza de indiscutible valor e irreemplazable para la formación de una conciencia de responsabilidad histórica;

La Comisión Inter-Americana de Mujeres Declara:

Que está dispuesta a sostener y apoyar toda iniciativa tendiente a afianzar en los pueblos de América la conciencia de su responsabilidad, a fin de preservar los ideales democráticos y convertir al Continente en un frente unido, capaz de ayudar al mundo en el trance angustioso que enfrenta".

Archivo Histórico — Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Argentina

42

COMISIÓN INTER AMERICANA DE MUJERES

ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO
PRESIDENTA

TUCUMAN 685
BS. AS.- REP. ARGENTINA

Así mismo, el peligro común ha sido intuído en toda su magnitud por la mujer americana, lo que la ha inducido a tomar una actitud decisiva en salvaguardia de la seguridad continental, como se desprende de la importancia de la resolución surgida de la última Convención de Washington, la que transcripta dice así:

"SOBRE DEFENSA CIVIL"

"Considerando:

Que en los momentos por los que atraviesa el mundo y ante la amenaza de una guerra, la mujer debe de estar preparada para reemplazar a los hombres en caso necesario, en los trabajos de Defensa Nacional,

La Comisión Inter-Americana de Mujeres Resuelve:

Recomendar a los Gobiernos del Continente, que se proceda en forma inmediata a capacita a la mujer para formar parte de su programa de defensa".

Por las caracteristicas especiales de la guerra actual, las poblaciones civiles son las más expuestas al ataque enemigo- demasiados dolorosos son los ejemplos que tenemos al respecto-, es así como solo una adecuada organización de la Defensa Civil en América podría transformar a cada habitante en elemento positivo para la defensa nacional de cada país.

En cuanto a la colaboración de la mujer, ya se ha pronunciado ésta en forma amplia por intermedio de la Comisión Inter-Americana de Mujeres, la que en virtud de la Resolución ya transcripta, tiende a orientar y capacita a la mujer de cada país para sustituir al hombre en su trabajo, si fuera necesario, para actuar con eficiencia en los cuerpos auxiliares, para el cuidado de enfermos, para la evacuación y cuidado de la población infantil y tantas otras tareas que en su continuidad aseguran la subsistencia de los pueblos.

Siendo uno de los puntos fundamentales a tratarse en esa Honorable Asamblea el que se refiere "a las medidas a adoptarse para asegurar la soberanía e integridad territorial de las Repúblicas Americanas", el espíritu constructivo de la mujer, unido a la tradición patriótica de las americanas, la ha decidido a pronunciarse y a buscar el auspicio oficial de esa Honorable Asamblea, de la cual solicita y espera un amplio voto de adhesión y apoyo en favor de las decisiones ya enunciadas de la Comisión que presido.

Por lo expuesto solicito de esa Asamblea se pronuncie en favor de la obra realizada hasta hoy por la Comisión Inter-Americana de Mujeres y apruebe la siguiente declaración:

Considerando:

Que la Comisión Inter-Americana de Mujeres, por intermedio de sus delegadas oficiales ha sabido interpretar el sentir de la mujer americana trabajando en pro de la solidaridad y defensa del Continente,

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

COMISIÓN INTER AMERICANA DE MUJERES

43.

ANA ROSA S. DE MARTINEZ GUERRERO
PRESIDENTA

TUCUMAN 685
BS. AS.- REP. ARGENTINA

La III Conferencia de Cancilleres de Río de Janeíro Resuelve:

1º.- Apoyar la labor realizada hasta hoy por la Comisión Inter-Americana de Mujeres, y en especial los pronunciamientos sobre "afianzamiento de la democracia y Defensa Civil" tomados en su última Asamblea realizada en Washington en 1941.

2º.- Recomendar a los Gobiernos que auspicien la labor de cada delegada en su propio país a fin de que puedan dar cumplimiento a la tarea que se han impuesto, especialmente en lo que se refiere a la preparación y organización de la mujer para la Defensa Civil.

.....

No dudando que este anhelo de la mujer americana encontrará la más amplia acogida en el seno de esa Honorable Asamblea, formulo votos para que las decisiones de la III Conferencia Panamericana de Cancilleres, trasunten una positiva unificación de propósitos para bien del Continente.

Ana Rosa S. de Martinez Guerrero
Presidenta.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105074 F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO